



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.** DIPUTADAS Y DIPUTADOS: MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO, ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ, FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO, GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA, WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL, ALBA CRISTINA COB CORTÉS, RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA, ROGER JOSÉ TORRES PENICHE, E ITZEL FALLA URIBE.-----

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

Con fundamento en los artículos 101 Bis de la Constitución Política del Estado y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, este dictamen, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 20 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, con dicha reforma local se realizaron las adecuaciones conforme a la carta magna.

**SEGUNDO.** En fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto 505/2017, se



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

publicó en el medio oficial local la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, mediante la cual se implementó un Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, como una instancia que tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer los principios, bases generales, políticas públicas para la coordinación de las autoridades del estado y sus municipios. Este Sistema se conformará por los integrantes del comité coordinador y el Comité de Participación Ciudadana.

En este sentido, se estableció un Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia superior de coordinación del Sistema, integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo estatal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; el Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

Ahora bien, en la parte que nos atañe con respecto al Comité de Participación Ciudadana, se señala que éste se deberá integrar por cinco ciudadanos de probidad, solvencia moral y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, a la rendición de cuentas o al combate a la corrupción, quienes durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada, y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normativa relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Para tal efecto, en el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se estableció que el procedimiento para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, sería a través de una Comisión de Selección integrado por siete ciudadanos nombrados por el H. Congreso del Estado, quienes durarán en su encargo 3 años.

**TERCERO.-** Actualmente, se cuenta con seis integrantes, es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción acordó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a organizaciones civiles, para que se realicen propuestas de personas que deseen formar parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, para cubrir la plaza vacante.

En fecha 06 de febrero del presente año, se dio por concluido el plazo otorgado para el registro de personas candidatas para integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el cual fue de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la referida convocatoria. Posterior a ello, se informó a esta Comisión Permanente que el total de los candidatos fue de una persona registrada, el cual se señala a continuación:

NÚM.	PERSONA PROPUESTA
1	LIC. LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ SANTANA

En este contexto y cumpliendo cabalmente con lo acordado por la Comisión en referencia, se recibió la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**PROPUESTA PROVENIENTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

No.	PERSONA CANDIDATA PROPUESTA	PROPONE
1.	Lic. Luis Ángel Jiménez Santana	Colegio de Posgraduados en Derecho de Yucatán, A.C.

**CUARTO.** De la propuesta expuesta con anterioridad, se determinó que el aspirante cumple con los requisitos de ley; por lo que una vez concluido el plazo establecido en la convocatoria, esta comisión permanente dictaminadora entró a la etapa de revisión de cumplimiento de los requisitos y la propuesta de designación.

Por tanto, con base en los antecedentes antes mencionados, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión permanente, realizamos las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Es preciso señalar que, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción está facultada para recibir las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, relativas a los términos de la convocatoria en referencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

En ese sentido, dicha comisión permanente contempla dentro del procedimiento, la valoración del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la comparecencia, en este caso, de la persona aspirante; posteriormente se determina la capacidad, experiencia y habilidad para desempeñar el cargo y se selecciona a la persona evaluada que integrará la vacante de la Comisión de Selección en mención, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

**SEGUNDA.** Para realizar lo anterior, es preciso recordar que en fecha 18 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, la cual entró en vigor el 19 de julio del año antes mencionado, por lo que, desde ese instante resultó indispensable realizar todas las acciones para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En ese sentido, para conformar al Comité de Participación Ciudadana, el H. Congreso del Estado de Yucatán designó en ese entonces a siete ciudadanos para que integraran la Comisión de Selección, quienes a su vez, y conforme al procedimiento previsto en la ley, realizaron lo conducente para el nombramiento del referido comité, lo anterior con fundamento en el artículo 101 bis, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Bajo ese orden de ideas, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, especifica que, de los siete integrantes de la Comisión de Selección, cuatro serán provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, y tres serán provenientes de organizaciones de la sociedad civil



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, mismos que durarán en el cargo 3 años, con el carácter de honorario.

**TERCERA.** Ahora bien, ante la vacante de un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, emitió la convocatoria dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en donde se plasmó todo lo relativo a plazos y metodología del proceso de nombramiento; así como el perfil solicitado para dicho cargo.

En respuesta a la convocatoria, se obtuvo el registro de un aspirante proveniente de Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En esa circunstancia, las diputadas y diputados de la Comisión Permanente en estudio, nos dimos a la tarea de revisar y analizar la documentación presentada y el perfil de la persona propuesta; por lo que, de manera particular, se observa que cumple cabalmente con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que nos permitimos realizar un extracto de su Currículum Vitae presentado, siendo el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ SANTANA**

**Fecha y lugar de nacimiento:** 08 de junio de 1980, Mérida, Yucatán.

**Edad:** 44 años

**Profesión:** Licenciado en Derecho (2003)

**Con domicilio:** En la ciudad de Mérida, Yucatán.

**Certificado de Antecedentes Penales:** No cuenta con antecedentes penales.

**Formación Académica:**

Licenciado en Derecho, egresado del Centro de Estudios Superiores "Justo Sierra O'Reilly" 1999-2003.

- Maestro en Derecho Penal y Criminalística, Egresado Estudio de la Universidad Mesoamericana de San Agustín.
- Doctorante en Derecho Penal por el Centro de Estudios de Posgrado, (en proceso de titulación)

**Actividad laboral actual:** Abogado postulante, Titular y Propietario del Despacho Jurídico "Servicios Jurídicos y Periciales" y del Apartado "Immigration Services. Yucatán".

**Cargos desempeñados a lo largo de su trayectoria:**

- Subdirector de Control y Verificación Migratoria en el Instituto Nacional de Migración, Delegación Federal Yucatán. (2014-2018)
- Docente en Maestría de Educación en la Universidad Mesoamericana de San Agustín.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

- Docente de la Licenciatura de Derecho en la Universidad Mesoamericana de San Agustín.
- Docente de Licenciatura en Materia de Derecho Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Fiscal, Sistema Económico, en el Instituto de Estudios Superiores ICES.

**Cursos**

- Ética y Anticorrupción MM, otorgado por el Instituto Nacional de Migración, en fecha 29 de julio de 2015.
- Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, otorgado por el Instituto Federal a la Información y Protección de Datos en fecha 27 de mayo de 2014.
- Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, otorgado por el Instituto Federal a la Información y Protección de Datos en fecha 17 de enero de 2014.

Como se observa, nos encontramos ante un aspirante para ocupar la vacante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, proveniente de la propuesta presentada por Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, y que con base a su trayectoria analizada, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, estimamos que su experiencia y sus conocimientos en temas de anticorrupción, así como su compromiso social, profesionalismo, competencia, honestidad y liderazgo, son suficientes para otorgarle la responsabilidad de integrar la Comisión de Selección del Comité de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, toda vez que cuenta con el perfil adecuado para ocupar dicho cargo.

Adicionalmente, no podemos pasar por alto señalar que, igualmente cuenta con experiencia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción para el ámbito de acción del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por todo lo anterior, nos permitimos proponer al Licenciado Luis Ángel Jiménez Santana, para que integre la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, cargo que será honorario, y durará tres años en el ejercicio de su función, contados a partir del día en que rinda compromiso constitucional ante el H. Congreso del Estado, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 101 Bis de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y base séptima de la convocatoria correspondiente, sometemos a esta honorable asamblea para su consideración, el siguiente proyecto de,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DECRETO

Por el que se designa a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**Artículo primero.** El Congreso del Estado de Yucatán, a propuesta proveniente de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, designa como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, a Luis Ángel Jiménez Santana.

**Artículo segundo.** El cargo de integrante de la Comisión de Selección será de carácter honorario, durará en el ejercicio tres años contados a partir del día en que rinda compromiso constitucional ante el H. Congreso del Estado, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Entrada en vigor

**Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación

**Artículo segundo.** Notifíquese este decreto a la persona designada para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

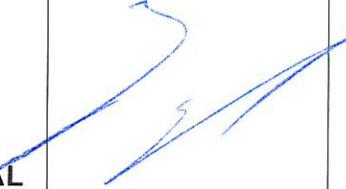
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

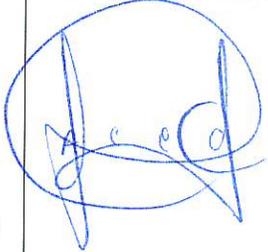
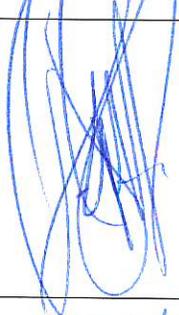
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ.		
SECRETARIO	 DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.		
SECRETARIO	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.		
VOCAL	 DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL.		

*Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de dictamen por el que se designa a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS.		
VOCAL	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.		
VOCAL	 DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE.		
VOCAL	 DIP. ITZEL FALLA URIBE.		

*Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de dictamen por el que se designa a un integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.*